



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 63 b) del programa  
**Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos  
en su aplicación y apoyo internacional: las causas de  
los conflictos y la promoción de la paz duradera y el  
desarrollo sostenible en África**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo octavo año**

## **Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

### **I. Explicación**

1. Esta adición se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 66/287 de la Asamblea General. El grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos se creó de conformidad con lo establecido en la resolución 57/7. En respuesta a ese mandato, el Secretario General, en su boletín ST/SGB/2003/6, creó la Oficina del Asesor Especial para África, con el mandato de:

- Aumentar el apoyo internacional para el desarrollo y la seguridad de África mediante su labor de promoción y análisis
- Prestar asistencia al Secretario General para mejorar la coherencia y la coordinación del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a África
- Facilitar las deliberaciones intergubernamentales sobre África en el plano mundial, en particular en lo relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)

2. La Asamblea General, en su resolución 57/300, apoyó la decisión del Secretario General de encomendar esa tarea a una oficina al nivel de Secretario General Adjunto que se encargara, entre otras cosas, de coordinar el grupo de tareas interdepartamental sobre asuntos africanos para asegurar la coherencia y un enfoque integrado del apoyo de las Naciones Unidas a África, incluso el seguimiento de la aplicación de todas las decisiones de las cumbres y conferencias relacionadas con



África, y remediar las deficiencias e iniciar informes sobre asuntos importantes que afecten a África.

3. Con esas dos resoluciones y el boletín del Secretario General, la Oficina del Asesor Especial para África recibió el mandato específico de asegurar la coherencia y la coordinación del apoyo que las Naciones Unidas brinda a África y, en particular, velar por que exista un claro vínculo entre la paz, la seguridad y la labor de desarrollo que realizan las Naciones Unidas. Diversos departamentos y organismos del sistema de las Naciones Unidas tienen mandatos específicos de carácter social, económico y humanitario y en las esferas de los derechos humanos, y el desarrollo, mientras que otros tienen un claro mandato relativo a la paz y la seguridad.

4. Tal como el Secretario General señala en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, las Naciones Unidas, por ser el único órgano universal del mundo dedicado a atender cuestiones de seguridad, desarrollo y derechos humanos, tienen una responsabilidad especial (A/59/2005, párr. 21). La Organización tiene que velar por que todos estos componentes se aborden simultáneamente y de forma integral en vista de que, según afirma el Secretario General en su informe, el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos no solo son indispensables sino que también se fortalecen recíprocamente (*ibid.*, párr. 16).

5. En este contexto, el valor añadido y la especificidad del mandato de la Oficina del Asesor Especial para África consiste en salvar la brecha en la labor del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, el desarrollo y los derechos humanos (incluida la asistencia humanitaria), y asegurar la coordinación y la coherencia del apoyo de las Naciones Unidas a África.

6. A fin de cumplir ese mandato y de facilitar la cooperación con otras entidades de la Secretaría, la Oficina del Asesor Especial para África es miembro del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y participa en sus reuniones. La Oficina del Asesor Especial para África también participa en las reuniones consultivas regionales, incluidas las del Mecanismo de Coordinación Regional para África al que se ha encomendado la labor de ejecutar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana. El Mecanismo de Coordinación Regional tiene nueve grupos temáticos que abarcan una gama de cuestiones relativas a la paz y el desarrollo, en que los miembros del grupo de tareas participan en el plano regional. La Comisión Económica para África convoca las reuniones del Mecanismo en apoyo de la Unión Africana y su programa de la NEPAD. La Oficina del Asesor Especial para África preside el grupo temático de coordinación y promoción.

7. Cada vez se reconoce más que los problemas de África afectan indistintamente las esferas de la paz, la seguridad, el desarrollo y el derecho humanitario y los derechos humanos. En el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el documento fundacional de la NEPAD se subraya que tanto la necesidad de promover la paz, la seguridad y la estabilidad, como el respeto de los derechos humanos son requisitos previos para la ejecución del programa de desarrollo. La comunidad internacional, y las Naciones Unidas en particular, han llegado a reconocer que la paz, la estabilidad, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo están interrelacionados, y que es

preciso asegurar que los programas de paz y desarrollo se aborden de manera global y simultáneamente.

8. A pesar de este nuevo dinamismo, persisten las dificultades en la instrumentación de los vínculos existentes entre la paz, la seguridad y el desarrollo. Sin embargo, los desafíos en el continente, en particular en países frágiles y que salen de un conflicto, como Somalia, Sudán del Sur, Malí, la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, la República Centroafricana y Guinea-Bissau, demuestran más que nunca la necesidad de una mayor coherencia en la labor que realizan las Naciones Unidas en apoyo del programa de paz, seguridad y desarrollo de África.

9. En efecto, los retos nuevos y emergentes en África, tales como la piratería, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, incluidos la trata de personas y el contrabando de armas y drogas, demuestran los claros vínculos que existen entre los problemas sociales y económicos de la exclusión y la marginación. La degradación de las tierras, la desertificación y el cambio climático, la explotación ilegal de los recursos naturales, la desigualdad y el desempleo de los jóvenes generan cada vez más conflictos sociales y comunitarios, que son exacerbados por la delincuencia organizada, una aplicación insuficiente de la ley y el desmoronamiento del estado de derecho. Dada la creciente complejidad y la naturaleza interconectada de las cuestiones de paz, desarrollo y derechos humanos, el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos se halla en una posición inmejorable para coordinar y dar coherencia al apoyo que las Naciones Unidas prestan a África con arreglo al mandato encomendado por los Estados Miembros.

10. Con el reciente nombramiento del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, la tarea de lograr una mayor coherencia, sinergia y coordinación en las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la paz, la seguridad, los derechos humanos, la asistencia humanitaria y el desarrollo tendrá prioridad en el programa de la Oficina del Asesor Especial para África. Por otro lado, es cada vez más necesario garantizar que en el seguimiento de las principales conferencias y reuniones y en los compromisos contraídos con África se tenga en cuenta el nexo que existe entre las cuestiones relacionadas con la paz, el desarrollo y los derechos humanos. Por consiguiente, existe una clara necesidad de reforzar el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos y aclarar mejor la labor que realiza en todo el sistema de las Naciones Unidas.

11. En la actualidad, el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos aporta contribuciones a tres informes del Secretario General sobre África, a saber:

- Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)

12. La labor del grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos también fue decisiva en las deliberaciones que condujeron a la

aprobación de la resolución 66/293 de la Asamblea General, por la que se estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África.

13. Además de esos elementos, el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos ha sido la columna vertebral de las principales reuniones conjuntas, entre ellas la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, celebrada en 2008, y varias reuniones de grupos de expertos sobre diversos aspectos de la interrelación entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

14. Sin embargo, a pesar de los recientes logros alcanzados, ciertas actividades de las Naciones Unidas destinadas a solucionar los problemas de África en materia de paz, desarrollo y derechos humanos podrían beneficiarse de una mejor coordinación y coherencia. Dentro de este contexto, la Asamblea General, en el párrafo 27 de su resolución 66/287, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara recomendaciones sobre posibles formas de fortalecer el grupo de tareas interdepartamental sobre asuntos africanos con miras a asegurar una mayor coherencia y un enfoque integrado del apoyo de las Naciones Unidas a África, entre otras cosas, en el seguimiento de la aplicación de los resultados de todas las cumbres y conferencias mundiales relacionadas con África.

15. A fin de fortalecer la labor del grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos, el Secretario General propone institucionalizar su labor y su función definiendo claramente su mandato, ámbito de trabajo y estructura y sus reuniones, tal como figura a continuación.

16. Esta estructura, que no requiere recursos adicionales ni un nuevo mandato, impartirá orientación a la labor de la Oficina del Asesor Especial para África y definirá su función más claramente como la Oficina que presta asesoramiento al Secretario General sobre cuestiones relativas a los vínculos entre las necesidades de África en materia de paz, desarrollo y derechos humanos, y que tiene el poder de convocatoria, conforme a lo dispuesto por los Estados Miembros, a fin de agrupar a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para que coordinen y den coherencia a la labor de las Naciones Unidas en apoyo de África.

## **II. Medidas que se proponen para fortalecer la labor del grupo de tareas**

17. La función principal del grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos es servir de mecanismo para que el Secretario General, de conformidad con el mandato conferido a la Oficina del Asesor Especial para África, pueda mejorar la coherencia y la coordinación del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a África y, en particular, para asegurar que exista un claro vínculo entre la paz, la seguridad y el desarrollo.

18. El grupo de tareas llevará a cabo esta tarea:

a) Facilitando una mayor coordinación en la preparación de cuatro informes del Secretario General sobre África, a saber,

- Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

- Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)
- Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo

b) Promoviendo, y siempre que sea posible, realizando actividades conjuntas con las divisiones temáticas, regionales y especializadas;

c) Llevando a cabo actividades conjuntas de promoción del apoyo internacional a África y a las iniciativas africanas en asociación con las instancias pertinentes (las Naciones Unidas, la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación, los círculos académicos y los parlamentarios) y, concretamente, promoviendo enfoques y soluciones en que se tenga en cuenta el nexo entre la paz, la seguridad y el desarrollo en África;

d) Prestando asistencia en la movilización de apoyo para la aplicación de programas e iniciativas pertinentes en África en los ámbitos que abarcan el nexo entre la paz, la seguridad y el desarrollo;

e) Sirviendo de caja de resonancia a los Miembros para poner a prueba enfoques orientados a lograr la integración de las medidas programáticas adoptadas en todos los ámbitos temáticos de los distintos organismos, y para proporcionar información al respecto, y ofreciendo un marco al sistema de las Naciones Unidas para el intercambio de información y mejores prácticas sobre actividades realizadas en el continente a fin de reforzar la coherencia y la coordinación;

f) Sirviendo de mecanismo para promover las mejores prácticas en el ámbito de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y para promover la creación de las sinergias necesarias para beneficiar a todas las esferas temáticas;

g) Proporcionando una plataforma para examinar e intercambiar enseñanzas extraídas de los resultados de los programas y proyectos clave ejecutados por las Naciones Unidas en África, así como de sus repercusiones para el desarrollo, y formular respuestas y recomendaciones a nivel de todo el sistema a los Estados Miembros de África sobre el camino a seguir, por ejemplo, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020;

h) Ayudando a coordinar el apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas a África y el seguimiento de los principales procesos y conferencias internacionales, como los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20.

19. Además de los informes y reuniones informativas periódicos, se elaborará un programa de trabajo anual en el que se incluirán las actividades que organizarán conjuntamente los miembros del grupo de tareas y las metas y los parámetros previstos para realizarlas con éxito. Esas actividades serán intersectoriales y estarán relacionadas con la labor que realizan actualmente las Naciones Unidas en África en las esferas de la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

20. El objetivo del programa de trabajo consistirá en identificar los enfoques, vínculos y oportunidades para la adopción de las medidas conjuntas más idóneas

para obtener los mejores resultados y el mayor efecto posibles. También servirá para ayudar a planificar con más eficacia la labor y las aportaciones del grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos.

21. El programa de trabajo se basará en los objetivos de desarrollo de África y en los compromisos de las Naciones Unidas con respecto al apoyo a África. El grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional sobre asuntos africanos tendrá dos grupos de trabajo: el grupo de trabajo sobre economía y desarrollo social y el grupo de trabajo sobre paz, seguridad, derechos humanos y gobernanza democrática. Su tarea consistirá en velar por que en sus respectivos informes y actividades se establezcan vínculos claros entre las cuestiones de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, incluida la asistencia humanitaria.

---